

VISTOS:

Informe N° D000676-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF y el Memorando N° D000967-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de la Unidad de Plataformas de Servicios; el Informe N° D000317-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° D001051-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, con la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” cuyo artículo 32 señala que la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión para la construcción de Tambos y PIAS, en todas sus etapas; así como planificar y conducir el mantenimiento de dichas plataformas. Asimismo, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, asimismo, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE que delega en el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de: a) Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y sus modificaciones; b) Aprobar las liquidaciones técnico-financieras de las inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y; c) Aprobar las liquidaciones de obras por la modalidad de administración directa;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, señala: *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;*

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29° de la Directiva indicada en el párrafo anterior establece que: *“las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva”;*

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 015-2017-MIDIS, publicado el 20 de diciembre de 2017, establece que: *“Las intervenciones a través de núcleos ejecutores que a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento se encuentran en ejecución, en el marco de la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, y la “Guía para la Ejecución y Liquidación de*



Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE, continúan hasta su liquidación o cierre de proyecto, bajo ese marco normativo”;

Que, con la Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE de 27 de mayo del 2017, se aprueba la adecuación de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos” la misma que en su numeral X (sobre la vigencia de la Guía) establece lo siguiente: “i) Para los proyectos de inversión que a la fecha de aprobación de la presente Guía no se ha realizado el primer retiro, la Guía entra en vigencia al día siguiente de aprobada, y ii) Para los proyectos de inversión que no cumplan con lo descrito en el párrafo anterior, la guía entra en vigencia a los (15) días posteriores de aprobada la presente, sin importar la etapa en la que se encuentre”;

Que, en relación a la modificación al proyecto, el numeral 6.18.3, de la guía indicada en el párrafo anterior, señala que, excepcionalmente las modificaciones que puedan generar ampliaciones presupuestales de obras financiadas por el programa, serán tramitadas en casos originados por mayores costos orientados alcanzar la meta del proyecto, siempre que no cambien la concepción técnico y dimensional del proyecto y sean derivados de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de financiamiento y/o de deficiencias en el expediente técnico de la obra. Asimismo, para la modificación de especificación técnica, el numeral 6.18.3.1 establece la causal de dificultades para adquirir bienes o contratar servicios especificados en el expediente técnico, así como la causal de imposibilidad de cumplir con los procedimientos constructivos y la disposición final y/o dificultad en la operación y mantenimiento del insumo o bien;

Que, mediante Resolución Directoral N° 115-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 28 de mayo del 2015 se aprobó el Expediente técnico del proyecto de inversión pública “Creación del centro de servicios - Tambo en el centro poblado Sondor - Cahuacho - Caraveli- Arequipa” con CUI N°2433509, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y un costo total de S/. 992,276.86 (Novecientos noventa y dos mil doscientos setentiseis y 86/100 soles), en la modalidad de ejecución de Núcleos Ejecutores;

Que, con fecha 13 de julio del 2016, el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y los Representantes del Núcleo Ejecutor RNE del Proyecto “Creación del centro de servicios - Tambo en el centro poblado Sondor - Cahuacho - Caraveli- Arequipa” con CUI N° 2433509”, celebraron el Convenio de Cooperación N° 173- 2015-VIVIENDA, para la ejecución de la obra del proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N°50-2019-MIDIS/PNPAIS de fecha 03 de mayo del 2019, se autoriza con eficacia anticipada al 29 de febrero del 2016, la modificación al expediente técnico consistente en partidas nuevas al proyecto “Creación del centro de servicios - Tambo en el centro poblado Sondor - Cahuacho - Caraveli- Arequipa” con CUI 2433509, no contempladas en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral N°115-2015-VIVIENDA/PNT;

Que, Informe N°D00016-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-FRE de fecha 04 de febrero del 2025 el Coordinador Regional, Ing. Freddy Ramos Espinoza presenta la solicitud de modificación N°02 con incremento presupuestal del proyecto “Creación del centro de servicios - Tambo en el centro poblado Sondor - Cahuacho - Caraveli- Arequipa” con CUI N° 2433509, dando conformidad a su aprobación, con las observaciones absueltas indicadas por la encargada del Equipo de Expedientes Técnicos”;

Que, Informe N°D0046-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV, del 25 de marzo del 2025, la responsable del equipo de expedientes técnicos de la Coordinación de Plataformas Fijas emite opinión favorable a la modificación del proyecto “Creación del centro de servicios - Tambo en el centro poblado Sondor - Cahuacho - Caraveli- Arequipa” con CUI N° 2433509;

Que, Informe N° D00513-2025-MIDIS/PNPPAIS-UPS-CPF de fecha 23 de abril de 2025 la Coordinación de Plataformas de Servicios alcanza el informe N°D044-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VCR, del 08 de abril del 2025, mediante el cual el Especialista de Plataformas Fijas, se pronuncia



y concluye que las Modificaciones realizadas al proyecto “Creación del centro de servicios - Tambo en el centro poblado Sondor - Cahuacho - Caraveli- Arequipa” con CUI N° 2433509, durante la fase de ejecución no alteran la concepción técnica y dimensionamiento con el que se aprobó la consistencia del Expediente Técnico;

Que, mediante Memorando N° D00708-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 23 de abril de 2025 la Unidad de Plataformas de Servicios solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto – UPP su pronunciamiento sobre la modificación al proyecto N° 02 por incremento presupuestal del monto de inversión y cambio de modalidad de ejecución, del proyecto: “Creación del centro de servicios - Tambo en el centro poblado Sondor - Cahuacho - Caraveli- Arequipa” con CUI N° 2433509”;

Que, través del Informe N° D0003-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-RHB de fecha 24 de abril de 2025, el especialista en inversiones y responsable de la Unidad Formuladora, informa que la modificación al proyecto N°02 por incremento presupuestal del monto de inversión, del proyecto: “Creación del centro de servicios - Tambo en el centro poblado Sondor - Cahuacho - Caraveli- Arequipa” con CUI N°2433509, no significa modificación de la Concepción Técnica del Proyecto y que, igualmente, no significa modificar su dimensionamiento;

Que, mediante Informe N°D000246-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 05 de mayo del 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que las modificaciones presentadas al expediente técnico que genera ampliación presupuestal del proyecto no alteran su concepción técnica ni dimensionamiento y remite el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que evalúe y, de considerarlo pertinente, proyecte la Resolución de la Unidad de Plataformas de Servicios para la aprobación de la modificación del proyecto;

Que, mediante Memorando N°D000186-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 13 de mayo del 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP), a fin de que amplié su pronunciamiento respecto a lo solicitado por la Unidad de Plataformas de Servicios (UPS) mediante Memorando N° D00708-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS;

Que, mediante Memorando N°D000518-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 16 de mayo del 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Unidad de Plataformas de Servicios realice precisiones respecto a lo señalado en los Informes N° D0000513-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF y N°D000044-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-VCR que sustentan el pedido de modificación con incremento al citado proyecto; siendo atendido con el Memorando N°D000967-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 23 de mayo del 2025, el cual adjunta el Informe N°D000676-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Unidad de Plataformas de Servicios;

Que, con fecha 04 de junio del 2025 la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N°D000317-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP, emitiendo opinión favorable para continuar con el trámite a probación de la modificación solicitada, precisando que se gestionará los recursos necesarios para el presente año 2025 hasta por la suma de S/ 55, 679.59.

Que, mediante Informe N°D000513-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de fecha 23 de abril del 2025, Unidad de Plataformas de Servicios señala que el Proyecto “Creación del centro de servicios - Tambo en el centro poblado Sondor - Cahuacho - Caraveli- Arequipa” con CUI N° 2433509, se encuentra con un avance físico de 94.97% del costo directo de obra que representa un monto de S/. 837,935.55. Asimismo, que la presente solicitud de aprobación de Modificación al Proyecto tiene por objeto sustentar la necesidad de ampliación presupuestal a fin de alcanzar las metas del proyecto y lograr su culminación al 100%, su liquidación y su entrega final del proyecto al servicio de las poblaciones beneficiarias; la modificación al proyecto presenta el tipo de modificación: Modificación del proyecto por modificaciones al Expediente Técnico, producto de: Situaciones imprevistas posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento enmarcado en el numeral 6.18.3 de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos de los Centros de Servicio Tambos”. Aprobada con Resolución



Directoral N°041-2017-MIDIS/PNT-DE; señalando que mediante Oficio N° 372-2019-MIDIS/PNPAIS-DE (de fecha 24 de abril del 2019), el Director Ejecutivo del Programa PAIS solicita al Procurador Público del MIDIS el inicio de acciones legales en relación al hurto de mobiliario, enseres y equipamiento, ocurrido en el Tambo Sondor - Arequipa, a fin de cautelar los intereses del Programa; asimismo, la modificación al proyecto cuenta con opinión favorable del área de Expedientes Técnicos de la UPS, emitida mediante los informes N°D000046-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV y N°D000011-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV, de fechas 25/03/2025 y 12/02/2025 respectivamente;

Que, asimismo, el memorando N° D00708-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 23 de abril de 2025 la Unidad de Plataformas de Servicios solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto – UPP su pronunciamiento sobre la modificación al proyecto N° 02 por incremento presupuestal del monto de inversión y cambio de modalidad de ejecución, del proyecto: “Creación del centro de servicios - Tambo en el centro poblado Sondor - Cahuacho - Caraveli- Arequipa” con CUI N° 2433509”;

Que, asimismo, el Informe N° D000513-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF manifiesta que mediante Resolución Directoral N° 50-2019-MIDIS/PNPAIS del 03 de mayo del 2019, se aprobó la modificación de proyecto con incremento presupuestal N°01, por un monto de S/24,333.97, sin embargo, a la fecha no se ha efectuado el desembolso del monto de ampliación presupuestal N° 01 a la cuenta del NE. Señala además que, el saldo por ejecutar del presupuesto modificado asciende a S/ 55,679.59, no existe saldo en la cuenta del N.E. y a la fecha se encuentra pendiente por desembolsar el monto de S/ 24,333.97. Así mismo la modificación N° 2 con incremento presupuestal del proyecto “Creación del centro de servicios - tambo en el centro poblado Sónдор - Cahuacho - Caraveli- Arequipa” - CUI 2433509, asciende a un monto de inversión de S/. 31,345.62; por lo que el nuevo monto del presupuesto del expediente técnico es de S/. 1,024,608.18 y el costo de inversión modificado del proyecto asciende a S/. 1,047,956.45. Este monto debe registrarse en el Formato 8 del Banco de Inversiones.

Por lo tanto, el monto a solicitar para la ampliación presupuestal asciende a S/ 31,345.62, de acuerdo con los siguientes cuadros:

Cuadro N°01: CALCULO DEL SALDO MODIFICADO POR EJECUTAR

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO DEL SALDO MODIFICADO	44,357.28
GASTOS GENERALES POR EJECUTAR	5,560.92
HONORARIOS DE SUPERVISOR	5,761.39
GASTOS DEL SUPERVISOR	55,679.59

Fuente: Informe N°D000011-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV

Cuadro N°02: CALCULO DEL MONO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
SALDO DEL PROYECTO MODIFICADO (POR EJECUTAR)	(+) 55,679.59
SALDO EN CUENTA BANCARIA	(-) 0.00
MONTO PENDIENTE DE DESEMBOLSO AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	(-) 24,333.97
MONTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	31,345.62

Informe N° D000011-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV

De acuerdo con el análisis realizado por los profesionales se indica lo siguiente:

Para poder culminar con las partidas faltantes se requiere una ampliación presupuestal que asciende a S/. 31,345.62 del cual se encuentra técnicamente sustenta el monto de S/ 7,997.35 mientras que de las acciones legales solicitada de S/. 25,066.00 se necesitará un monto de S/. 23,348.27 para culminar el proyecto de acuerdo al siguiente detalle:



Cuadro N° 03:

DESCRIPCION	MONTO
SUSTENTO TECNICO	7,997.35
ACCIONES LEGALES	23,348.27
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL TOTAL (\$)	31,345.62

Informe N°D00011-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV

Informe N° D000513-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF

Que, de igual forma, mediante Informe N°D000246-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 05 de mayo del 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que las modificaciones presentadas al expediente técnico que genera ampliación presupuestal del proyecto "Creación del centro de servicios - Tambo en el centro poblado Sondor - Cahuacho - Caraveli- Arequipa" con CUI N° 2433509" no alteran su concepción técnica ni dimensionamiento, asimismo, respecto a la disponibilidad presupuestal, para financiar la ejecución del proyecto informa que se gestionará los recursos para el presente año 2025 hasta por la suma de S/ 31,345.612; y, remite el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que evalúe y, de considerarlo pertinente, proyecte la Resolución de la Unidad de Plataformas de Servicios para la aprobación de la modificación del proyecto;

Que, luego de la evaluación por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Memorando N°D000186-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 13 de mayo del 2025, se devuelven los actuados a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que amplíe el pronunciamiento de su Informe N°D000246-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP, considerando todo lo solicitado por la Unidad de Plataformas de Servicios, en el Memorando N° D00708-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS, respecto a que se disponga también el desembolso del presupuesto de la primera modificación ascendente a la suma de S/.24,333.97, que fuera aprobada mediante Resolución Directoral N°50-2019-MIDIS/PNPAIS de fecha 03 de mayo del 2019, la cual es necesaria para la culminación total del proyecto un total a financiar de S/. 55,679.59;

Que, con Memorando N° D000518-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 16 de mayo del 2025 la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Unidad de Plataformas de Servicios realice precisiones respecto a lo señalado en los Informes N° D0000513-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF y N° D000044-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-VCR que sustentan el pedido de modificación con incremento al citado proyecto solicitando se aclare (...) *"lo mencionado en los asientos 306 y 307 de su cuaderno de obra, en cuyas anotaciones del residente como del supervisor verifican que la obra principal se encuentra concluida al 100%, sin embargo en el Informe N° D0000513-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF e Informe N° D000044-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-VCR referente a la solicitud de modificación con incremento presupuestal 02 se menciona como avance físico el 94.72%, situación que es contradictoria."*

Que, mediante Memorando N° D000967-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 23 de mayo del 2025, de la Unidad de Plataformas de Servicios remite el Informe N° D000676-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Coordinación de Plataformas fijas, señalando que: *"La Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° D000518-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP, solicitó aclarar la aparente contradicción entre los asientos del cuaderno de obra, donde se indica que la obra del proyecto con CUI N°2433509 estaba concluida al 100% y los informes técnicos que reportan un avance físico del 94.72% en la solicitud de la Modificación Presupuestal N° 02. Esta diferencia se debe a que el 100% consignado corresponde al expediente técnico inicial, sin considerar las partidas adicionales aprobadas en la Modificación N° 01, las cuales al incluirse reducen el porcentaje de avance. Además, se registró una sustracción de parte del equipamiento, respaldada mediante el Oficio N° 372-2019-MIDIS/PNPAIS-DE, lo que también afectó el avance reportado."*;



Que, con Informe N° D000317-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 04 de junio del 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N°D00967-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS señala que “(...) el Informe N° D000676-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, mediante el cual se aclara sobre el avance real de ejecución física del Proyecto, toda vez que, en la Modificación N°01, se informa que el proyecto se encontraba concluida al 100%, en conformidad con el expediente técnico aprobado; sin contemplar las partidas nuevas que se aprobaron en la modificación N°01. Por tanto, las partidas nuevas consideradas en la modificación N°01, han generado una disminución en el porcentaje. Adicional a ello, posterior a la presentación de dicha modificación, existió una sustracción de parte del equipamiento por terceros lo cual está sustentado en las acciones legales solicitadas con Oficio N° 372-2019 –MIDIS/PNPAIS-DE. En tal sentido, el porcentaje de avance físico, considerando la modificación N°2 es de 94.72%”; por lo que emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación de la modificación solicitada, precisando que se gestionará los recursos necesarios para el presente año 2025 hasta por la suma de S/.55,679.59, monto que comprende la suma de S/.31,345.62, así como también el presupuesto de la primera modificación ascendente a la suma de S/.24,333.97, que fuera autorizada mediante Resolución Directoral N°50-2019-MIDIS/PNPAIS de fecha 03 de mayo del 2019, con eficacia anticipada al 29 de febrero de 2016;

Que, en ese sentido, se verifica que el trámite de aprobación de la modificación al expediente técnico es el indicado en el numeral 6.5. del Instructivo PAIS.GPS. I.12 “Modificaciones al expediente técnico por situaciones imprevisibles de proyectos por la modalidad de Núcleo Ejecutor”, aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva N° D000012-2025-MIDIS/PNPAIS-DE del 06 de febrero del 2025: “a. El EUPS revisa el informe del CPF y deriva el trámite mediante memorando en un plazo de un (01) día hábil a la UAJ si no requiere una ampliación presupuestal; o a la UPP si requiere una ampliación presupuestal, en cuyo caso la UPP se pronuncia sobre la existencia de disponibilidad presupuestal en un plazo de hasta tres (03) días hábiles y deriva el trámite a la UAJ. b. La UAJ verifica la procedencia legal del trámite y en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles emite informe legal y proyecta la resolución. c. La DE, o a quien está haya delegado la facultad, aprueba la modificación del ET mediante Acto Resolutivo y dispone su notificación. En los casos en que se requiera una ampliación presupuestal, la DE dispone que la UPP gestione los recursos correspondientes. En los casos en que corresponda una reducción del monto de inversión, la DE dispone que la UA realice las acciones para la reversión del resultante al Tesoro Público. d. En los proyectos en el marco del Procedimiento PAIS-GPS.P.42, suscribe la adenda respectiva; en los proyectos en el marco de la Guía, a UPS gestiona la suscripción de a adenda por parte del NE y de la DE (o quien tenga delegada la competencia). e. En los casos en que se requiere una ampliación presupuestal, luego de la aprobación y financiamiento respectivo, se tramita un desembolso al NE de acuerdo al procedimiento PAIS.GPS.P.42”;

Que, asimismo, conforme al procedimiento previsto en los numerales 6.18.3 y 6.18.3.1 de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE, y al haberse presentado la solicitud de modificación dentro del plazo de vigencia del convenio, resulta viable la modificación al proyecto N° 02 con incremento presupuestal del monto de inversión del proyecto: “Creación del centro de servicios - Tambo en el centro poblado Sondor - Cahuacho - Caraveli- Arequipa” con CUI N° 2433509; se informa que se gestionará los recursos para el presente año 2025 hasta por la suma de S/ 31,345.612;

Que, en consecuencia, corresponderá a la Unidad de Plataformas de Servicios emitir el acto resolutivo en el marco de la Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE que delega en el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y sus modificaciones;



Que, mediante Informe N°D000317-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 11 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que resulta viable aprobar la modificación N° 02 con incremento presupuestal del monto de financiamiento del proyecto de inversión pública “Creación del centro de servicios - tambo en el centro poblado Sondor - Cahuacho – Caraveli-Arequipa” - CUI N° 2433509, toda vez que los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios en su calidad de área técnica han otorgado conformidad a dicha modificación de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 6.18.3 y 6.18.3.1 de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE, así como al numeral 6.5. del Instructivo PAIS.GPS. I.12 “Modificaciones al expediente técnico por situaciones imprevisibles de proyectos por la modalidad de Núcleo Ejecutor”, aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva N° D000012-2025-MIDISPNAIS-DE; y al haberse presentado la solicitud de modificación dentro del plazo de vigencia del convenio;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00021-2021-MIDIS/PNPAIS-DE de 21 de febrero del 2024 que aprueba el Procedimiento de “Ejecución y Liquidación de Proyectos Tambos por la modalidad de Núcleos Ejecutores”; la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 0018-2024-MIDIS-PNPAIS-DE de 14 de febrero del 2024 que aprueba el Instructivo para la Elaboración y Revisión de Expedientes Técnicos de Plataformas Fijas – Tambos; la Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE que aprueba la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos; así como la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE, que delega en al ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS la facultad de: a) Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y sus modificaciones; b) Aprobar las liquidaciones técnico-financieras de las inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y; c) Aprobar las liquidaciones de obras por la modalidad de administración directa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Modificación N° 02 con incremento presupuestal del proyecto: “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Sónдор - Cahuacho - Caraveli- Arequipa”, con CUI N° 2433509, por modificaciones al expediente técnico sobre un incremento presupuestal en el monto de inversión ascendente a S/. 31,345.62 (Treinta y un mil trescientos cuarenta y cinco y 62/100 soles), conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto realice las gestiones necesarias que garanticen la transferencia de recursos al Núcleo Ejecutor del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Sondor - Cahuacho - Caraveli- Arequipa”, con CUI N° 2433509, por la suma de a S/. 31,345.62 (Treinta y un mil trescientos cuarenta y cinco y 62/100 soles).

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto realice las gestiones necesarias que garanticen el presupuesto y la transferencia de recursos correspondientes ascendente a la suma de S/. 24,333.97, correspondiente a la modificación N° 01 autorizada mediante Resolución Directoral N°50-2019-MIDIS/PNPAIS de fecha 03 de mayo del 2019.



Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Plataformas de Servicios, que adopte las acciones administrativas que correspondan conforme a su competencia y de acuerdo con la normativa que regula la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, que garanticen la culminación, cierre y liquidación del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Sondor - Cahuacho - Caraveli- Arequipa”, con CUI N° 2433509.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Sondor - Cahuacho - Caraveli- Arequipa”, con CUI N° 2433509 y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efectos de que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 7.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVA DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: 2024-0013085



ANEXO
PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS - TAMBO EN EL CENTRO POBLADO SONDOR - CAHUACHO - CARAVELI- AREQUIPA”, con CUI N° 2433509

DESCRIPCION	Monto Presupuesto Exp. Técnico (A)	Modificación al Expediente Técnico			Monto Presupuestado Modificado (E=A+D)
		Adicional (B)	Deductivo (C)	TOTAL (D= B-C)	
I. INFRAESTRUCTURA	761,989.90	7,997.35	0.00	7,997.35	769,987.25
1.1 OBRAS PRELIMINARES	54,243.17	7,997.35	0.00	7,997.35	62,240.52
1.2 ESTRUCTURAS	374,523.53	0.00	0.00	0.00	374,523.53
1.3 ARQUITECTURA	204,506.95	0.00	0.00	0.00	204,506.95
1.4 INSTALACIONES SANITARIAS	40,731.61	0.00	0.00	0.00	40,731.61
1.5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	74,527.05	0.00	0.00	0.00	74,527.05
1.6 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	13,457.59	0.00	0.00	0.00	13,457.59
II. EQUIPAMIENTO	120,302.93	0.00	0.00	0.00	120,302.93
COSTO DIRECTO	882,292.83	7,997.35	0.00	7,997.35	890,290.18
GASTOS GENERALES	95,886.00	0.00	0	0.00	95,886.00
COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	978,178.83	7,997.35	0.00	7,997.35	986,176.18
SUPERVISIÓN	38,432.00	0.00	0.00	0.00	38,432.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,016,610.83	7,997.35	0.00	7,997.35	1,024,608.18
MONTO POR ACCIONES LEGALES					23,348.27
COSTO DE INVERSIÓN	1,016,610.83				1,047,956.45

Fuente: Informe N°D00044-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VCR

La modificación N° 2 con incremento presupuestal del proyecto “Creación del centro de servicios - tambo en el centro poblado Sondor - Cahuacho - Caraveli- Arequipa” - CUI 2433509, asciende a un monto de inversión de S/. 31,345.62; por lo que el nuevo monto del presupuesto del expediente técnico es de S/. 1,024,608.18 y el costo de inversión modificado del proyecto asciende a S/. 1,047,956.45. Este monto debe registrarse en el Formato 8 del Banco de Inversiones.

DESCRIPCION	MONTO
SUSTENTO TECNICO	7,997.35
ACCIONES LEGALES	23,348.27
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL TOTAL (S/)	31,345.62

